

RESOLUCION Nº 117/14

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. Omar Enrique Arévalo, legajo 058, quien debe continuar en reposo desde el 2 de junio de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Art. Nº 7 y Nº 8 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Omar Enrique Arévalo, legajo Nº 058, del 02-06-2014 al 26-06-2014 inclusive, por el Art. 7º y del 27-06-2014 al 13-07-2014, por el Art. 8º, (total: 42 días) en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 3 de junio de 2014.-

FIRMADO:

RAUL MARCHI
SEC. DE GOB.

GUSTAVO SEZ
INTENDENTE MPAL.